

Artículo 7. Los señores Oscar Antonio Díaz Agesta y Lucrecia Puente De la Rosa, padres de la menor Martha Taveras Díaz, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija por el de **Ariadne Larissa Díaz Puente**.

Artículo 8. Los señores Ramona Yoselyn Henríquez Núñez y Carlos Manuel Martínez Borges, padres de la menor Karla Jossette Martínez Henríquez, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija por el de **Karla Yossette Martínez Henríquez**.

Artículo 9. Los señores María Josefina Duarte Gómez y Eliezer Jiménez García, padres del menor Jeanlewri Jiménez Duarte, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo por el de **Jeanlewri Jiménez Duarte**.

Artículo 10. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 17-12 que concede naturalización dominicana ordinaria a varias personas extranjeras. G. O. No. 10659 del 13 de febrero de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 17-12

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos. 12138, del 19 de octubre del 2011; 12358, 12359, del 27 de octubre; 13102, del 21 de noviembre de 2011; 13900, del 15 de diciembre de 2011; 13903, del 16 de diciembre de 2011; 13906, del 16 de diciembre de 2011; 14010, del 19 de diciembre de 2011; 14011, del 19 de diciembre de 2011; 14088, del 21 de diciembre de 2011; 14090, 14091, del 21 de diciembre de 2011; 502, 505, del 12 de enero de 2012; 13140, 13142, 13143, 13144, del 23 de noviembre de 2011; 10991, del 7 septiembre de 2011, respectivamente; que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Kostia Kindelan Rodríguez, de nacionalidad cubana.
2. A la señora Isela Del Rosario Arruti Matos, de nacionalidad cubana.
3. Al señor Alfredo Rafael José De Calasanz García Pi, de nacionalidad cubana.
4. A la señora Lucero García Parra, de nacionalidad colombiana.
5. A la señora Juliette Cius Seferord, de nacionalidad haitiana.
6. Al señor Jorge Iván Ospina Gomez y a la señora Luz Dary Arrubla Calle, ambos de nacionalidad colombiana.
7. A la señora Chin-Yeh Chen, de nacionalidad china.
8. A la señora Ellysbeth Josefina Gomez Luzardo, de nacionalidad venezolana.
9. Al señor Sergio Leonardo Heer, de nacionalidad suiza.
10. A la señora Romina Betsabé Santroni, de nacionalidad argentina.
11. Al señor Danny Leman Ray, de nacionalidad estadounidense.
12. A la señora Yanni Wu, de nacionalidad china.
13. Al señor Haixiong Huang, de nacionalidad china.

Artículo 2. Se modifica el Numeral 5, del Artículo 1, del Decreto No. 671-11, del 27 de octubre de 2011, en lo que respecta a Víctor Chernichenko, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: Viktor Chernichenko, que es lo correcto.

Artículo 3. Se modifica el Numeral 2, del Artículo 1, del Decreto No. 661-11, del 27 de octubre de 2011, en lo que respecta a Alexander Ileanmyvasov, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: Aleksandr Lemvasov, que es lo correcto.

Artículo 4. Se modifica el Numeral 2, del Artículo 1, del Decreto No. 661-11, del 27 de octubre de 2011, en lo que respecta a Renault James Guillot-Corail, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: Renaud James Marie Louis Guillot Corail, que es lo correcto.

Artículo 5. Se modifica el Numeral 11, del Artículo 1, del Decreto No. 671-11, del 27 de octubre de 2011, en lo que respecta a Aris Peres, para que en lo adelante su nombre completo se lea de la siguiente manera: Peres Aris Charles, que es lo correcto.

Artículo 4. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 18-12 que nombra a los señores Virgilio Isaías Monge Nin y Diego José García, Viceministro de Industria y Comercio y miembro de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública, respectivamente. G. O. No. 10659 del 13 de febrero de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 18-12

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Virgilio Isaías Monge Nin, queda designado Viceministro de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 2.- El Lic. Diego José García, queda designado Miembro de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública, en sustitución del Lic. Justo Pedro Castellanos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 19-12 que nombra funcionarios en distintas dependencias del Estado. G. O. No. 10659 del 13 de febrero de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 19-12